

“Análisis jurídico-administrativo sobre la protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Norte de Santander desde el año 2016”.

Dahiana Rocio Espinosa Ortega

Código. 1005000458

Presentado a:

Jurados

Universidad De Pamplona

Facultad Artes Y Humanidades

Programa Derecho

Ampliación Villa Del Rosario

2023

Tabla de contenido

Introducción.....	3
Resumen.....	5
Abstract.....	6
El problema.....	7
Planteamiento del Problema.....	7
Formulación del problema	¡Error! Marcador no definido.
Objetivo General	10
Justificación	10
Marco Referencial	12
Antecedentes	12
Metodología.....	18
Capítulo I.....	19
Legislación y políticas públicas existentes en Colombia para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.	20
Capitulo II.....	27
Funciones y lineamientos del ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander.....	27
Capitulo III.....	41
Avances en materia de protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde el año 2016.	41
Referencias	49

Introducción

El conflicto armado interno en Colombia ha dejado una gran cantidad de víctimas, entre ellas están los niños, niñas y adolescentes, que por el interés superior que lo protege deberían no resultar afectados, pues los derechos de estos prevalecen sobre los derechos de los demás y es deber de la familia, la sociedad e inclusive del Estado, asistirles y protegerles para garantizar un desarrollo integral.

En el acuerdo de paz del 2016 está clara la necesaria e importante protección a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)¹ que resultaron afectados con hechos victimizantes como desaparición forzada, desplazamiento por la violencia, abuso sexual, reclutamiento, explotación infantil, abandono, mutilaciones, entre otros; para esto, en Colombia se dio a la tarea de dar un lineamiento Técnico Acompañamiento Psicosocial, teniendo una atención especial aquellos menores de edad que salieron de los campamentos de las FARC-EP durante cualquier etapa del proceso.

De esta manera, mediante resolución 1523 de 2016 se aprueban por parte del ICBF los lineamientos técnicos de estrategias de acompañamiento psicosocial, la resolución 2400 de 2022 actualiza estos lineamientos.

Para el cumplimiento de estos lineamientos los ICBF regional, las comisarías de familia, los enlaces municipales, entre otros organismos, tienen la obligación de crear estrategias, por lo que es necesario que estas entidades las pongan en acción para así tener avances, también se requiere revisar la situación de los NNA que han conocido la violencia a largo de toda su vida, y que son víctimas del conflicto armado interno en el

¹ En adelante NNA

país con el propósito de acabar con el ciclo de violencia y sentar las bases de una paz duradera.

Por lo que este trabajo académico revisa de manera documental y con ayuda de la opinión de funcionarios del ICBF, Alcaldías y unidad de Víctimas, los lineamientos, su accionar y los avances que se han tenido para esta población, desde el Acuerdo Final de Paz, firmados en noviembre del 2016, dejando clara la función del ICBF como ente más importante en Colombia en la protección de NNA, por lo que, mediante una metodología de carácter descriptiva-cualitativa se examinó la legislación y políticas públicas existentes en Colombia para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, se busca determinar las funciones y lineamientos del ICBF para el restablecimiento de derechos y la contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander e identificar los avances en materia de protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Colombia, enfocándonos en algunos municipios de Norte de Santander, por lo cual se realizó una recolección de datos con entrevistas semiestructuradas.

Resumen

Este trabajo se realizó mediante una investigación descriptiva-cualitativa, con un análisis documental y jurídico y la recolección de datos mediante entrevistas semiestructuradas a funcionarios de NNA, se hace hincapié a la protección especial que se le debe a NNA víctimas del conflicto armado interno, los lineamientos bajo los cuales se rigen para brindarle un acompañamiento a los menores que han sido víctimas, su accionar y los avances que se han tenido desde 2016 para esta población, dejando clara la función del ICBF como ente más importante en Colombia en la protección de NNA y otras entidades, sin olvidar la revisión de la legislación y su eficiencia, para lo que se inspeccionó la legislación para entender la actuación de las autoridades, el cumplimiento de sus funciones y especialmente conocer si en Norte de Santander donde existen municipios como Tibú altamente comprometido por el conflicto armado y Cúcuta por ser zona de frontera si existen progresos que hayan traído una calidad de vida digna a estos NNA.

Palabras claves: Protección a NNA, víctimas del conflicto armado, lineamientos.

Abstract

This work reviews, through descriptive and qualitative research, with a documentary and legal analysis and the collection of data with officials of children and adolescents, the special protection that is owed to children and adolescents who are victims of the internal armed conflict, the guidelines, their actions and the progress that has been made. have had since 2016 for this population, making clear the function of the ICBF as the most important entity in Colombia in the protection of children and adolescents and other entities, without forgetting the review of the legislation and its efficiency, for which the specific legislation was inspected trying to understand the actions of the authorities, the fulfillment of their functions and especially to know if in Norte de Santander where there are municipalities such as Tibú highly compromised by the armed conflict and Cúcuta because it is a border area if there is progress that has brought a decent quality of life to these NNA.

Keywords: Protection of children and adolescents, victims of the armed conflict, guidelines.

El problema

Planteamiento del Problema

El conflicto armado que incluye desplazamiento forzado de los niños, niñas y adolescentes mediante el cual sufren un deterioro de su desarrollo integral y armónico, y una amenaza múltiple a su derecho a ser protegidos contra toda forma de abandono, abuso, maltrato, explotación, secuestro, reclutamiento y discriminación (ACNUR, 2010) amerita una atención diferencial que permita que esta población sea reparada en todos los aspectos.

En este sentido, la acentuada distancia entre lo formal (normatividad) y la situación real llevó a varias organizaciones sociales y entidades de control del Estado como la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo a conseguir evidencias que proporcionaran una visualización de la dimensión de esta tragedia que se constituye tras de más de 60 años de conflicto interno armado; por lo que en el año 2004 la Corte Constitucional manifestó que “el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), tras constatar: “una vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales en un segmento significativo de la población”.

Hubo una larga omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos, la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para frenar y evitar la vulneración de derechos, el agravamiento de la situación y empobrecimiento sistemático de las familias desplazadas, expuestas, además, a múltiples hechos victimizantes que incluyen a menores de edad (Alianza por la Niñez Colombiana, 2018).

Reconociendo que el estado inconstitucional de derechos humanos para los infantes ha sido declarado en varias ocasiones en Colombia y que el Estado se encuentra en la fase de implementación de los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC-EP, la población de Niños, Niñas y adolescentes² que se encontraban en sus filas deben contar con la protección de las entidades del estado para lograr una reinserción definitiva y que no se les deje desprotegidos de los nuevos actores que pueden aparecer en la etapa del postconflicto y que vean en ellos la posibilidad de engrosar sus filas, teniendo como objetivo el poder reintegrarse a la vida civil con el restablecimiento total de sus derechos, priorizando la salud y educación de estas víctimas.

Teniendo en cuenta que en Colombia, las consecuencias del desplazamiento forzado, la tortura, el homicidio, el secuestro, la violencia sexual, los campos minados, el reclutamiento, entre otros hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, se reflejan en los impactos psicosociales y en las afectaciones a la vida digna de las NNA que hoy representan más de la tercera parte de la población víctima del país (2.237.049 niños, niñas y adolescentes víctimas directas) es necesario que el acuerdo de paz y los lineamientos dados se cumplan de manera completa y efectiva (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, 2015).

Es importante saber que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) desde 1999 lidera la ruta de asistencia, atención y reparación a niños, niñas y jóvenes excombatientes menores de edad, donde se plantea como objetivo, restablecer a los niños, niñas y adolescentes sus derechos, y apoyar sus procesos de integración familiar, social y comunitaria, de conformidad con el mandato legal de prestar asistencia prioritaria a este grupo de población y coordinar con los diferentes sectores la garantía de la escolaridad, la formación para el trabajo, el acceso a servicios de salud, el reencuentro con sus familias

² En adelante NNA

entre otras (Jiménez Gómez & Ramírez Loaiza, 2016) sin embargo, esta no es clara y con el paso de los tiempos no se ven las diferencias en materia de efectividad y garantías de protección, ya que no se cuenta en muchas de las zonas afectadas con los recursos tanto materiales como de personal que pueda brindar un acompañamiento.

Por otro lado el Programa de “Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado” del ICBF, está orientado a contribuir con la protección integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral (Díaz-González, 2018) pero debe ser un programa que estudie las condiciones reales de cada NNA y dé a conocer de manera académica estos estudios para adaptarlo a la sociedad en que se aplica, ya que según el acuerdo a todos los jóvenes que se reincorporaron tras salir de los campamentos se les reconocerían todos los beneficios, prestaciones y derechos pactados para las víctimas.

Porque además en Colombia de acuerdo con lo establecido en el marco de la Ley 1448 de 2011 o ley de víctimas, los niños, las niñas y adolescentes como víctimas de reclutamiento ilícito, son sujetos de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral, que comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, garantías de no repetición y satisfacción, por lo que se hace indispensable realizar un diagnóstico a los Programas y funciones establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, contenidos en el “Lineamiento Técnico de las Modalidades del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han Desvinculado de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y Contribución al Proceso de Reparación Integra” con el objeto de reconocer ¿De qué manera está planteada y desarrollada la

protección y restablecimiento de los derechos prevalentes de los NNA víctimas del conflicto armado en Norte de Santander desde el año 2016 y de qué manera se cumplen las mismas?

Objetivo General

Realizar un análisis jurídico-administrativo sobre la protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en algunos municipios de Norte de Santander desde el año 2016.

Objetivos Específicos

Examinar la legislación y políticas públicas existentes en Colombia para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Determinar las funciones y lineamientos del ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Norte de Santander.

Identificar los avances en materia de protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Norte de Santander desde el año 2016.

Justificación

Este documento surge de la importancia que tienen la reparación y el restablecimiento de los derechos de NNA, dada la necesidad de adoptar medidas que atiendan a las necesidades de quienes sufren de forma desproporcionada y diferenciada,

los efectos de las graves infracciones y violaciones cometidas con ocasión del conflicto, de la misma forma que se hace importante conocer las entidades que lideran estos procesos de restablecimientos de derechos.

Esta situación ha implicado procesos de revictimización, acción con daño, dificultades en la interpretación armónica de las normas para el reconocimiento de su principio de interés superior y precarias garantías para su protección y seguridad en el marco de procesos judiciales que, junto con la persistencia del conflicto armado, generan repetición de los hechos, falta de credibilidad institucional y un continuo de vulneración de sus derechos. Se han generado desigualdades en el acceso efectivo a la justicia, expresado en vacíos jurídicos, barreras institucionales, geográficas, culturales, así como en tensiones entre la normatividad garantista y las prácticas institucionales, que reproducen acciones de corrupción.

Por otro lado, una motivación importante para la realización de este trabajo es que es un tema de actualidad, ya que los diálogos de paz con las Farc se convierten en un aporte para mitigar un dolor nacional, esta situación de país lleva a que se debatan responsabilidades tanto de los grupos armados como del Estado, en perspectiva de una construcción nacional para tiempos de post-acuerdo y especialmente con los NNA que son el futuro en Colombia, sin embargo estos diálogos se perciben socialmente como escenario de construcción de un posible camino hacia la paz, que no está exento de cuestionamientos acerca de la viabilidad de que se cumpla todo lo acordado y especialmente los programas relacionados con el restablecimiento de los derechos de NNA, por lo que es importante revisar el rol en este trabajo de un ente tan importante y antiguo en Colombia como es el ICBF y la Unidad de víctimas con la colaboración de UNICEF, Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Subsecretaría de la Niñez. Oficinas

Municipales de Niñez/Infancia/Juventud; las cuales en Norte de Santander no se encuentran con una presencia que genere un fuerte impacto.

Como profesionales se hace necesario analizar si jurídicamente y administrativamente se está cumpliendo lo establecido en los lineamientos, los alcances de estos, el cumplimiento de las entidades encargadas, las limitaciones y los retos a los que se tienen que enfrenta la justicia y los entes administrativos como el ICBF para cumplir con esta protección, desde los recursos y la actividad que estos realizan.

Marco Referencial

Antecedentes

Se revisaron bases de datos de las universidades, entidades públicas nacionales e internacionales, base de datos Scielo, Scopus entre otras, de las cuales se encontró una gran cantidad de información que puede servir para el desarrollo de ese proyecto y que aporta excelentes antecedentes a este estudio, entre otros, los siguientes:

Alto Comisionado de Naciones Unidas Para los Refugiados – ACNUR e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF (2019) Directrices para la atención diferencial de los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado en Colombia.

María Claudia Díaz González (2018) Diagnóstico al programa de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

La importancia de realizar este diagnóstico radica en conocer si la implementación del programa de Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado del ICBF, ha contribuido al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida en las familias y niños, en el cumplimiento de los acuerdos de paz.

Oscar Vargas Méndez y Andrés Aristizábal Loaiza. (2019) Políticas públicas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado en los Montes de María. El propósito de éste trabajo investigativo radica no solo en el hecho de indagar el porqué de las causas y las consecuencias que conllevan a éstos niños, niñas y adolescente a involucrarse en un conflicto armado a temprana edad para terminar en una guerra que no les pertenece sino también, tratar de buscar una pronta solución a ésta problemática social que corroe los cimientos de la sociedad por contaminación de varios miembros de su núcleo familiar.

Sarah Blain Romero (2020) Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado: un acercamiento a la implementación del enfoque diferencial de curso de vida en el municipio de Medellín (2016-2020). En la medida en que se conozca cómo se ha desarrollado la implementación del enfoque diferencial en favor de niños, niñas y adolescentes en la ciudad, será posible elaborar una serie de recomendaciones que favorezcan y retroalimenten el proceso de la política pública de víctimas.

Marco Teórico.

La doctrina del interés superior del niño

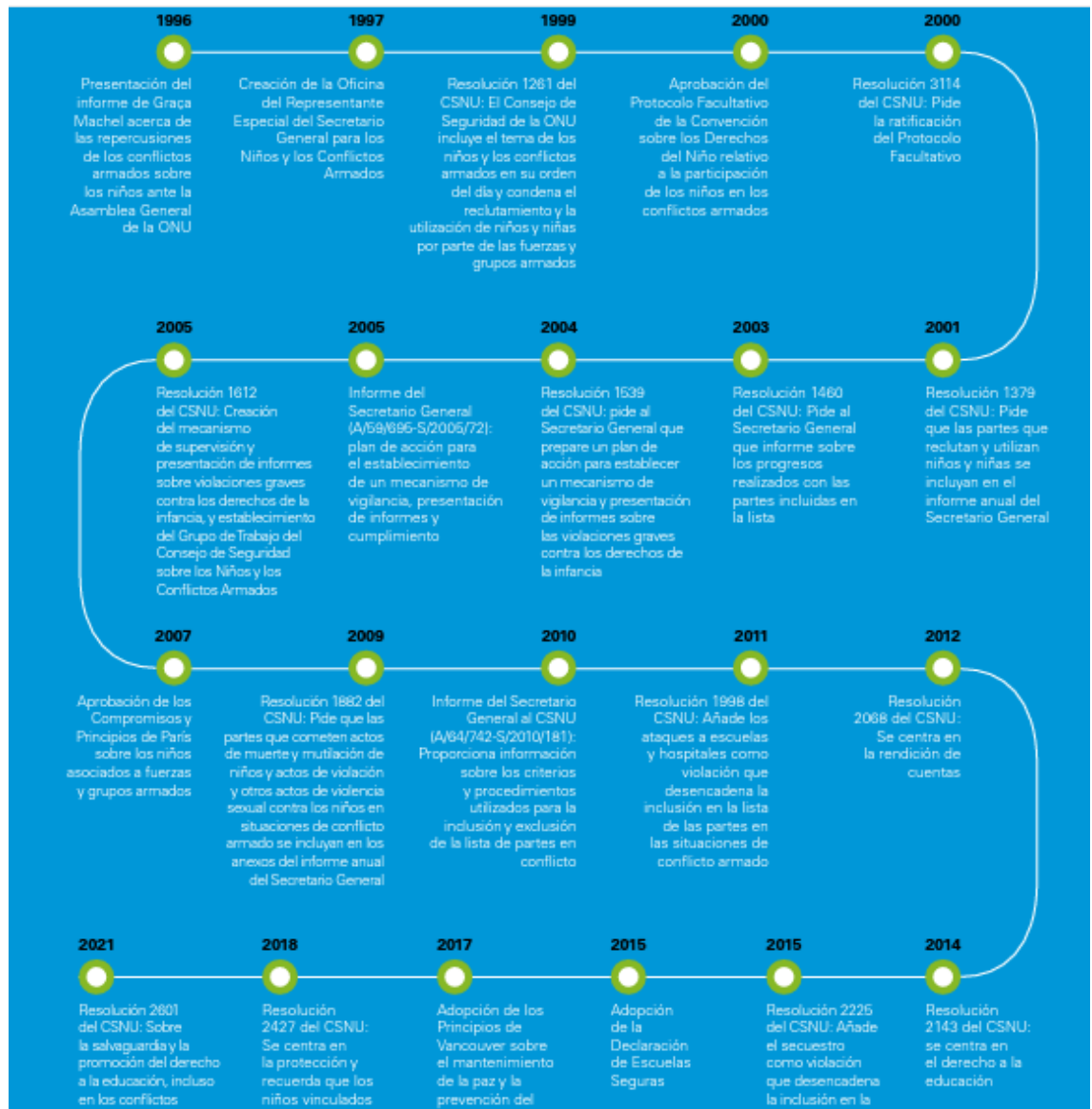
En los procesos de protección de la niñez y de la adolescencia, el principio de interés superior de los niños y niñas (ISN) es el eje diamantino con el que se fundamentan todas y cada una de las decisiones judiciales, aunque muchas veces este se puede llegar a omitir o ser olvidado, pues no se ven favorecidos los NNA, pues puede tomarse una decisión sin conocer a profundidad de dicho principio. Tales carencias no solo son fruto de la jurisprudencia, sino también de la propia doctrina especializada, tal y como lo han expuesto varios autores y autoras (López-Contreras, 2015)

La doctrina del interés superior del niño como se vio afianzada en el Derecho Internacional y adoptada en Colombia desde la Constitución de 1991 y el Código de Infancia y Adolescencia al reconocer a la infancia como sujeto de derechos genera en el Estado la obligación de protección integral. Así mismo el abuso sexual infantil teniendo en cuenta la conceptualización precedente es un fenómeno lesivo, multicausal, continuo, que demanda una atención especial, diferenciada y completa en el restablecimiento de sus derechos (Landazábal Valbuena & Estrada Jaramillo, 2018), siendo esta situación causante de un fuerte impacto en el desarrollo de los NNA.

Protección y restablecimiento de derechos en niños

Los conflictos armados afectan a los niños, las familias y las comunidades de una manera directa y devastadora. Desgarran el tejido social de naciones enteras, alargando y dificultando la tarea de restaurar y mantener la paz y la seguridad. La búsqueda de la justicia y el restablecimiento de la cohesión social son más duros aun cuando se cometen graves violaciones contra los niños durante los conflictos armados

Figura 1. Cronología – La infancia y los conflictos armados



Nota. Tomado de “25 años de conflictos armados y la infancia: actuar para proteger a los niños y niñas en la guerra”, UNICEF (2021)

La niñez afectada por el conflicto armado no es un asunto del que se hable abiertamente (incluso en las negociaciones con las FARC-EP fue uno de los temas que se dejó para el final), no solo porque implica reconocer que el país no fue consciente de la magnitud las violaciones más graves de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario que sucedían. También porque lo que ocurrió con niños, niñas y adolescentes (así como con mujeres) es algo que avergüenza a todas las partes del

conflicto, tanto por la incapacidad de brindar protección, como por la capacidad de hacer daño a lo más sagrado: el relevo generacional, político, ético y económico del país (Alianza por la Niñez Colombiana, 2018)

Entidades encargadas de la protección de NNA víctimas del conflicto armado interno en Colombia

La Ley de Víctimas en su artículo 150 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual está conformado por entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV-; por lo tanto, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales, participa en la formulación y ejecución de programas dirigidos a la población víctima del conflicto armado interno.

Así las cosas y atendiendo el trato diferencial que merecen los niños, las niñas y adolescentes y más aún aquellos que se encuentran bajo protección del Instituto que no cuentan con sus representantes legales, se considera necesario que en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se establezca una ruta especial para el trámite de solicitudes de inclusión en el Registro Único de Víctimas cuando se trate de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno que estén bajo la protección del ICBF, en la cual se determine un procedimiento directo y

eficaz que responda satisfactoriamente a las necesidades de estos sujetos de especial protección (Observatorio de Infancia, 2012)

Por otro lado, el área de Protección de UNICEF trabaja conjuntamente con el Estado Colombiano y la sociedad civil con el objetivo de prevenir y responder a todas las formas de violencia física, sexual y psicológica contra los niños, niñas y adolescentes.

Las comisarías de familia

Están encargadas de atender las denuncias sobre situaciones de violencia intrafamiliar tales como el maltrato infantil, el abuso de menores y las agresiones entre los integrantes de una familia. Las Comisarías pueden llevar cada caso ante las autoridades para hacer la respectiva investigación y alcanzar una solución.

La Defensoría Del Pueblo

Tiene como misión especial defender los derechos de los niños y de los adultos además de proteger a las personas cuando sus derechos están siendo vulnerados. Si esto sucede, la Defensoría invita a las víctimas a que hagan uso de las acciones de tutela o de las acciones populares.

Secretaria de desarrollo e integración social

Llevan a cabo programas de protección en la niñez y otras poblaciones vulnerables.

NNA Víctimas del conflicto armado interno

Los conflictos armados y sus acciones afectan a las comunidades y familias, y de manera particular el desarrollo físico mental y emocional de los niños, niñas y jóvenes

que los padecen. Situaciones como impedir la libre circulación de las personas y los alimentos, la destrucción de cultivos y de infraestructura, la desintegración de las familias y la destrucción de escuelas, puestos de salud y acueductos y el desplazamiento forzado hacen parte de la lógica de la guerra, que son condenadas por el Derecho Internacional Humanitario (Observatorio de Infancia, 2012)

Las formas de violencia que caracterizan a los conflictos armados actuales tienen por resultado el aumento del número de víctimas entre la población civil, especialmente los niños que, a causa de su vulnerabilidad, son los más afectados. La participación de los niños en las hostilidades es, asimismo, un fenómeno inquietante, cuya gravedad justifica la creciente preocupación de la comunidad internacional (Dutli, 1990: 452) (Reyes-Parra, 2013)

Específicamente, se calcula que participan 300 000 niños y niñas en hostilidades armadas. A menudo se les recluta a la fuerza o se les secuestra para que se unan a los grupos armados. A veces tienen menos de 10 años y siempre son testigos de terribles actos de violencia o participan en estos cometiendo actos cuya gravedad escapa a su entendimiento (Reyes-Parra, 2013)

Metodología

El enfoque metodológico es cualitativo de tipo jurídico descriptivo. Donde se realiza un análisis jurídico y administrativo teniendo en cuenta la normatividad y los lineamientos que se han establecido en Colombia y el trabajo y funciones de las diferentes entidades administrativas en Norte de Santander que tienen como trabajo la protección de NNA.

En esta investigación se tuvo en cuenta el enfoque interpretativo, en este enfoque, no se busca leyes, pero se busca un significado. Se investiga para comprender e interpretar sacando a la luz el sentido profundo de los fenómenos observados.

El carácter cualitativo que caracteriza al paradigma interpretativo busca profundizar en la investigación, planteando diseños abiertos y emergentes desde la globalidad y contextualización.

La población fue el departamento de Norte de Santander, específicamente municipios como Toledo, Mutiscua, Chitagá, Pamplona, Cúcuta, Tibú que colaboran en la recolección de información.

La muestra consta de municipios importantes en donde se pueda solicitar datos que serán las fuentes primarias derivadas de la unidad de víctimas, ICBF, infancia y adolescencia, entre otros, como instituciones que tiene a su cargo la implementación de programas para restablecer los derechos de NNA en Colombia.

Se realizaron entrevistas a especialistas que incluye funcionarios públicos, profesionales de psicología, salud y derecho que puedan aportar experiencia al tema.

Análisis documental y normativo para sentar las bases teóricas y el análisis de datos recolectados en las entrevistas.

Resultados

En el presente capítulo se presentará el desarrollo de los objetivos donde se visualizará el resultado de cada uno de ellos de acuerdo al análisis jurídico que se realizó mediante la revisión documental, normativa y las entrevistas contestadas por Defensores del ICBF, Psicólogos del ICBF y Comisarios de Familia, así como Policías de infancia y adolescencia de municipios de Norte de Santander como Toledo, Mutiscua, Pamplona, Chitagá, Cúcuta y Tibú.

Sesión I. Legislación y políticas públicas existentes en Colombia para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Desde la normatividad internacional la protección de niños, niñas y adolescentes en conflictos armados y el respeto al DIH se establecen en el artículo 38 de la CDN. Asimismo, el artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia (CIA)³ enuncia su protección contra guerras y conflicto armados internos. No obstante, los niños, niñas y adolescentes, junto con las mujeres, constituyen la mayoría de las víctimas en el conflicto armado colombiano: más del cincuenta por ciento de personas desplazadas han sido niños, niñas y adolescentes y más de la tercera parte de las víctimas registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV)⁴ son niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1922 de 2018, la Jurisdicción Especial considera como uno de sus principios a los enfoques diferenciales (JEP, 2020)

Atendiendo al principio general de enfoque diferencial contemplado en la Ley de Víctimas, se consagran de manera específica en el Título VII de la citada ley, las disposiciones relacionadas con la *Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas*, determinándose claramente cuáles son los derechos que de manera preferente se les debe garantizar.

En este sentido, el artículo 181 de la ley 1448 de 2011 dispone:

“Artículo 181. derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas. Para efectos de la presente ley se entenderá por niño, niña y adolescente toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley, gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales,

³ En adelante CIA.

⁴ En adelante RUV.

económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros:

1. A la verdad, la justicia y la reparación integral.
2. Al restablecimiento de sus derechos prevalentes.
3. A la protección contra toda forma de violencia, perjuicio, abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonales y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual.

Específicamente respecto *al Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas*, la ley 1448 de 2012 en su artículo 183 dispone que se hará efectivo a través de la realización del Proceso Administrativo de Restablecimiento - PARD -, el cual se rige por los procedimientos y particularidades establecidos en el Código de la Infancia y la adolescencia; lo que permite concluir, que es el ICBF a través de las autoridades administrativas competentes, el responsable de adelantar los procesos administrativos de restablecimiento a que haya lugar (Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, 2016)

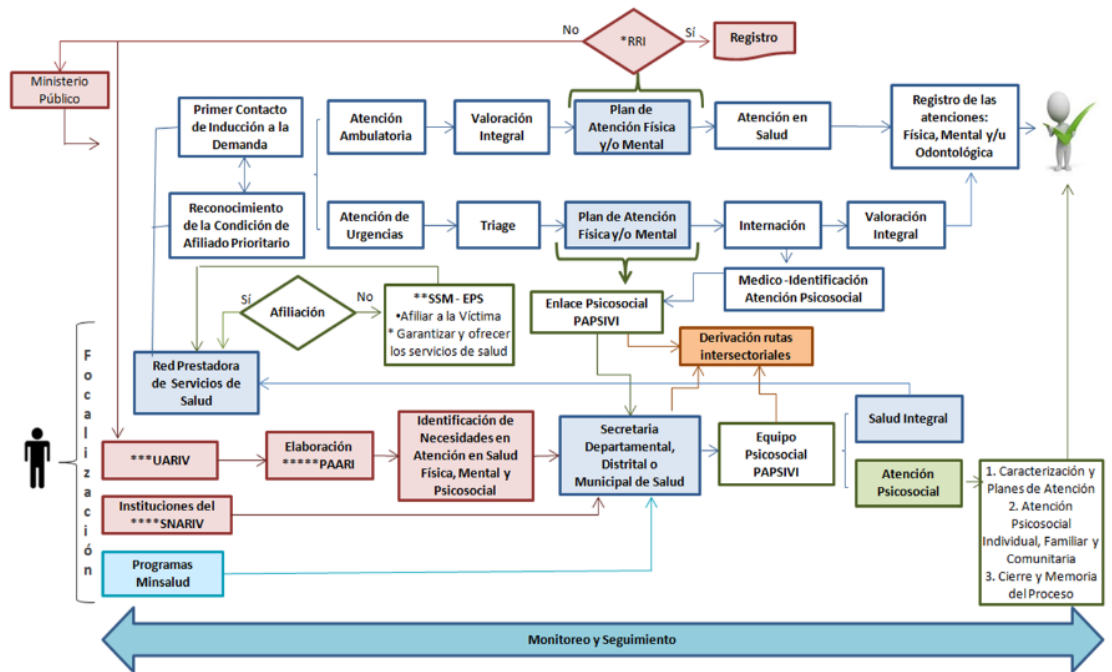
Los Decretos Ley 4633, 4635 y 4636 de 2011, Atención a las solicitudes de medidas de protección y análisis de riesgo que niños, niñas y adolescentes realicen a través de sus representantes teniendo en cuenta las particularidades del delito ocurrido en su contra, sus entornos de relación, sus contextos territoriales, la edad, el género y su pertenencia étnica.

Por otro lado, se tiene el Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI, que se define como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud

y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.)

El PAPSIVI constituye la línea técnica que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en este los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades (MinSalud, 2015)

Figura 2. Ruta de atención del PAPSIVI



Es preciso resaltar que la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, ha dispuesto en su artículo 189 la atención especial a los niños, niñas y adolescentes, a quienes se deberá garantizar “de manera gratuita y por el tiempo definido según criterio técnico-científico tratamiento médico, prótesis, órtesis y asistencia psicológica, que garanticen su plena rehabilitación”, cuando los niños, niñas o adolescentes son considerados víctimas de Minas Antipersona (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).⁵

Figura 3. *Plan Nacional de atención y reparación*

⁵ En adelante MAP, MUSE y AEI.



En virtud de lo expuesto, el derecho al *restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes* que se enuncia en los artículos 181 numeral 2º y 183 de la ley de víctimas, debe entenderse a la luz del procedimiento reglado en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia; de tal forma que, a la autoridad administrativa competente, con el apoyo de su equipo interdisciplinario, una vez tenga conocimiento del caso de un niño, niña o adolescente víctima del conflicto armado, le corresponde seguir el procedimiento previsto en el Código de la Infancia y Adolescencia, esto es:

1. Verificar del estado de cumplimiento de los derechos del NNA que ha sido víctima del conflicto armado.
2. Hacer valoraciones y emitir concepto sobre el estado de cumplimiento de los derechos del NNA menor de 18 años que ha sido víctima, determinando si hay o no inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

3. Si el concepto determina que hay evidencia de inobservancia, amenaza o vulneración de algún derecho del NNA víctima, se deberá iniciar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos correspondiente.

4. Adoptar las medidas de restablecimiento que considere necesarias y pertinentes en atención al hecho victimizante que haya padecido el NNA.

Dichas medidas NO están limitadas a las enunciadas en el artículo 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia, sino que podrá acoger *cualquier otra* que garantice el efectivo restablecimiento de los derechos (Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, 2016)

Con respecto a las comisarías de familia, manifiesta que la entidad no cuenta actualmente con lineamientos propios pero ante un evento victimizante se aplica la ley 1448 de 2011 conocida como la ley de víctimas y restitución de tierras cuya vigencia fue prorrogada por la ley 2078 de 2021, y para el caso de NNA se actúa bajo los lineamientos del ICBF; el comisario o la comisaria de familia se encargará de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando se presenten vulneraciones o amenazas de derechos dentro del contexto de la violencia familiar, excepto cuando se trate de cualquier forma de violencia sexual.

Las medidas que se toman son las del artículo 53 de la ley 1098 de 2006: “Cuando el niño, niña o adolescente se encuentre con una medida de restablecimiento de derechos de ubicación en una modalidad de apoyo y fortalecimiento en medio diferente a la familia, los equipos de las Comisarías y Defensorías de Familia deberán realizar visitas presenciales mínimo una vez al mes”.

El ICBF cuenta actualmente con lineamientos propios mediante conceptos y rutas de atención, pero ante un evento victimizante se aplica la ley 1448 de 2011 en la cual se

disponen medidas diferenciadas de asistencia y reparación integral teniendo en cuenta los daños que les hayan sido ocasionados a las víctimas, para el caso de los NNA se actúa bajo los conceptos del ICBF y las recomendaciones de la ONU y de UNESCO.

Sin embargo, manifiestan los funcionarios del ICBF que los lineamientos son muchos, son demasiados largos y extensos para el trabajo que realmente se hace con esta población, en muchos municipios de Norte de Santander no llegan muchos casos ya que la mayoría se remiten a Cúcuta.

Por otro lado, la Ley 2126 de 2021 adopta las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008 y deja como única medida de restablecimiento de derechos de carácter definitivo la adopción; las demás son de carácter transitorio, necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados, siendo estas susceptibles de modificaciones. Dentro de las medidas de restablecimiento encontramos la amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico, ubicación inmediata en medio familiar, ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.

Ya para los niños víctimas de la violencia del conflicto armado se pide una reparación integral y por su parte el ICBF tiene unas rutas específicas en estos casos y las comisarias unas guías pedagógicas.

En cuanto a los comisarios la ley da la función de que el comisario o la comisaria de familia se encargará de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños,

niñas y adolescentes cuando se presenten vulneraciones o amenazas de derechos dentro del contexto de la violencia familiar, excepto cuando se trate de cualquier forma de violencia sexual.

Sin embargo, los lineamientos para protección y restablecimiento de NNA son nacionales, en todos los departamentos y regiones del país deben seguirse desde 2016 se expedieron, pero su mayor utilización ha sido en estos últimos años 2020 a 2023, cuando han surgido casos que lo ameritan y que se lleven a las entidades.

El ICBF cuenta con lineamientos para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes. A partir de los nacionales y con conceptos y rutas propias para seguir como son los específicos para víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado, aprobado mediante Resolución No. 1517 de febrero 23 de 2016.

Sesión II. Funciones y lineamientos del del Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)⁶ para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander.

El ICBF es uno de los entes más importantes de protección de los derechos de los NNA, sin embargo, no es el único cuando nos referimos a los NNA víctimas del conflicto armado interno, ya que con la ley de víctimas los NNA gozan de especial protección en la guerra interna de nuestro país y UNICEF como organismo especializado se ha dedicado

⁶ En adelante ICBF.

a guiar estos procesos, también Colombia cuenta con las comisarias de familia, la defensoría del pueblo y la secretaria de desarrollo e integración social.

UNICEF trabaja conjuntamente con el Estado Colombiano y la sociedad civil con el objetivo de prevenir y responder a todas las formas de violencia física, sexual y psicológica contra los niños, niñas y adolescentes.

Y la Unidad de víctimas vela por su protección, junto con oficinas de Protección de Derechos (OPD), Subsecretaría de la Niñez, Oficinas Municipales de Niñez/Infancia/Juventud, entre otros, quienes a partir de lineamientos nacionales y conceptos del ICBF deben garantizar protección integral a los niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto armado interno.

Sin embargo es importante decir que la función más importante del ICBF es Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes. Se desarrolla un proceso de atención interdisciplinario con el niño, niña o adolescente y su familia o red de apoyo, para superar las situaciones de vulneración de derechos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el encargado de definir cuáles son los Lineamientos Técnicos que las entidades deben cumplir para Garantizar los derechos de los NNA, es por eso que cuenta con el Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, el ICBF propone modalidades de atención en las que, según el caso, el niño, niña o joven es ubicado, estas modalidades se implementan cuando no es factible la

ubicación de los NNA en su familia de origen o su red vincular ya que no son efectivas las garantías de cuido y protección. Existen dos modalidades de ubicación inicial, las cuales son: el hogar de paso y centro de emergencia. En el Hogar de Paso el NNA es ubicado de forma inmediata en una familia de la red de hogares de paso el cual es un grupo de familias que están registradas en el programa de protección de los NNA, los cuales los acogen de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, para brindarles la atención y el cuidado que requieren de forma provisional siendo cuatro el máximo de NNA en vulneración de derechos que pueden acoger, encontramos también la Casa Hogar, la cual se encuentra conformada por grupos de hasta 12 adolescentes agrupados según su edad y sexo, si separar a los grupos de hermanos, la atención se presta las 24 horas al día, siete días a la semana, donde se proporcionan, desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios, para acceder a esta modalidad el defensor de familia del ICBF a cual de las modalidades del programa debe ingresar el NNA, en el Proceso de Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Por otra parte, existen unas modalidades de apoyo y fortalecimiento a la red familiar o vincular, en esta modalidad se permite que los NNA permanezcan junto a su entorno familiar o su red vincular de apoyo, para que así se pueda sentir protegido y amado ya que es su familia quien brinda ese espacio y así puede tener un desarrollo integral. Son tres estas modalidades; Intervención de apoyo, Externado y Hogar Gestor, las cuales describiré a continuación; La Intervención de apoyo es la modalidad de atención a los NNA que se encuentran bajo el cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo, se realizan intervenciones a nivel individual y familiar, la intervención será realizada en la jornada contraria a la escolar, a esta modalidad pueden asistir los NNA que se encuentren en hogares sustitutos y en hogares gestores, si así lo indica el ICBF. Encontramos también la modalidad de Externado en la cual el NNA asiste durante los días hábiles, en una

jornada que puede ser de 4 horas, contrarias a la jornada escolar, los niños deben estar vinculados en el sistema educativo y se les proporcionan almuerzo y refrigerio, siendo beneficiarios reconocidos aquellos NNA, víctimas de acciones bélicas, víctimas de minas antipersonas, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, y atentados terroristas en el marco del conflicto armado. Como última modalidad encontramos el Hogar Gestor, en este servicio se da un apoyo que puede llegar a ser económico para la familia de los NNA, si así se dicta tras una valoración por parte de la autoridad Administrativa competente, se brinda atención psicosocial tanto a la familia como al NNA, y se busca contribuir en el desarrollo nutricional del niño, el dinero podrá ser invertido en salud, alimentación, educación, recreación, vestido, entre otros, con el fin de que se puedan brindar mejores condiciones y calidad de vida, esta modalidad se puede realizar siempre que se compruebe que la familia puede ofrecer condiciones para acoger, brindar cuidado, afecto y atención a los NNA, siendo la familia quien asume su desarrollo integral, el Estado sería un apoyo adicional, esta cuenta con apoyo de equipos denominados Unidades Regionales de Apoyo para la atención especial de NNA víctimas del conflicto armado.

Existen unas modalidades de acogimiento las cuales encontramos dentro del “Manual Operativo Modalidades Y Servicio Para La Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos”, en este grupo encontramos Residencial y de Acogimiento familiar. Residenciales: Internado, Casa Hogar, Casa Universitaria y Casa de Protección. Familiar: Hogar sustituto. El internado consiste en la atención a los NNA que se le han estado vulnerando sus derechos, y se identifica que la familia o la red vincular no esta brindando el cuidado, atención y protección necesarias por lo cual se hace necesaria una intervención por fuera del ámbito familiar. Por lo tanto en estos casos es procedente la separación del medio familiar para

brindar una protección al menor y restablecimiento de sus derechos, siendo ubicado en un medio institucional en el cual se garantiza la atención especializada y una posible intervención familiar, su funcionamiento es de las 24 horas del día siete días a la semana, su duración es de seis (6) meses los cuales pueden ser prorrogados según se requiera, los criterios de ubicación se encuentran dentro del Manual Operativo.

La modalidad de Casa Hogar, es un hogar en el cual los NNA, y gestantes o en periodo de lactancia con derechos vulnerados, inobservados o amenazados, cuentan con el acompañamiento de profesionales para que les sea propiciada la convivencia similar a la familiar y con la intervención y atención requeridas para que se haga efectivo el restablecimiento de sus derechos, cuando la casa Hogar atienda a mujeres o en periodo de lactancia, los doce cupos incluirán además de las mujeres gestantes y en periodo de lactancia a los hijos e hijas que están por nacer y los hijos e hijas acompañantes bajo cuidado temporal. Por ejemplo; Si ingresa una mujer en periodo de lactancia, con su hijo que acaba de nacer y un hijo de seis (6) años bajo cuidado temporal, significa que ocuparía tres de los doce cupos.

La modalidad de Casa Universitaria la encontramos dentro del “Lineamiento De Atención Para El Desarrollo Y Fortalecimiento De Los Proyectos De Vida, De Los Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes Atendidos En Los Servicios De Protección Del ICBF Aprobado mediante Resolución No. 5110 de 25 de septiembre de 2020”, se entiende que esta modalidad hace referencia a un apoyo que se le brinda a aquellos jóvenes en un proceso de desinstitucionalización, pues estos jóvenes pueden ser llamados hijos del Estado, estos jóvenes y adolescentes al cumplir la mayoría de edad empiezan a tener el desarrollo de la autonomía, pues egresan de los servicios de protección y muchos de ellos no cuentan con una red de apoyo, por eso se crea esta modalidad por parte de la Dirección

de Protección, la cual se especializa en ese tránsito a la vida autónoma y corresponsable. Se busca brindar a estos jóvenes un empoderamiento para la creación de un proyecto de vida, para que puedan desarrollar habilidades que faciliten su inserción a la vida laboral y social. Estos deben ser jóvenes que al cumplir la mayoría de edad se encontraban bajo la protección del ICBF, y que no cuentan con referentes familiares que puedan asegurar su cuidado o apoyo con concepto por el ICBF el 20-08-2015 Radicado No. 061179, con previo concepto del equipo interdisciplinario y aprobación del defensor de familia, deben contar con un PARD (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos) abierto y deben encontrarse adelantando estudios de educación superior o estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

La modalidad de Casa de Protección se encuentra en el “Lineamiento Técnico De Las Modalidades Del Programa De Atención Especializada Para El Restablecimiento De Derechos A Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas De Reclutamiento Ilícito, Que Se Han Desvinculado De Grupos Armados Organizados Al Margen De La Ley Y Contribución Al Proceso De Reparación Integral”, el cual se encuentra aprobado mediante Resolución No. 1525 de febrero 23 de 2016. La vinculación entre NNA y los grupos armados al margen de la ley traen consigo una serie de actos como la violencia sexual, el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado entre otras, los cuales son una violación de los derechos humanos más graves, siendo afectadas tanto la población rural como la urbana, en donde la población rural resulta siendo más afectada ya que suelen ser ellos quienes sufren con más frecuencia los reclutamientos ilícitos como los desplazamientos forzados, teniendo condiciones precarias e imposibilitando el acceso a la educación, y se presenta una inexistencia del acceso a las ayudas estatales ya que muchas veces estas personas tienen miedo de hablar, denunciar o acercarse a pedir ayuda, pues no hay presencia de entes gubernamentales. Muchos de los NNA desvinculados son adoctrinados

y se dificulta el despojamiento de la identidad de combatiente pues su crecimiento fue dentro de este entorno, sufren de un estigma social, pensamientos machistas debido a lo que observaban, idealización de la guerra o la cultura del dinero fácil, presencia de eventos asociados al conflicto como masacres, asesinato y desplazamiento forzado, concepto presentado a la Agencia Colombiana para la Reintegración por los asesores Lyda García Delgado (Subdirección General) y Paulo Realpe (Oficina Asesora Jurídica), del ICBF. Marzo de 2012 y “Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos”. Defensoría del Pueblo, UNICEF. Bogotá 2005. Como respuesta a esta serie de acontecimientos dentro del contexto Colombiano el ICBF a mediados de 1999 emprende el diseño e implementación de este programa, y con la ley 1448 de 2011 el programa integra una serie de acciones guiadas a la reparación integral y el restablecimiento de los derechos, a los NNA provenientes de la primera fase de atención del programa especializado, y que no cuentan con familia y/o red vincular de apoyo, o esta no es garante de derechos, y/o reporta factores de riesgos para la protección del adolescente. En esta modalidad se implementan las fases II y III de del proceso de atención (El proceso de atención se encuentra estructurado en tres fases: a) Fase 1: Identificación, diagnóstico y acogida. b) Fase 2: Intervención y proyección. c) Fase 3: Preparación para el egreso y egreso). La ubicación procede para adolescentes y por condiciones de seguridad se hace referencia, entre otros, a lugares que no tengan presencia de grupos armados al margen de la ley y en particular del que realizó el reclutamiento ilícito. En este modelo de atención se busca formar y fortalecer al adolescente en aspectos como vida saludable, desarrollo de potenciales, construcción de ciudadanía, fortalecimiento personal y familiar, entre otros.

Como última modalidad encontramos el Hogar Sustituto, el cual en el año de 1997 incrementó la atención a aquellos NNA víctimas del conflicto armado, todo lo relacionado a esta modalidad se encuentra el “Manual operativo de acogimiento familiar Hogar sustituto”, “Ubicación en Hogar Sustituto. Es una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen”. Se busca que la medida sea implementada el menor tiempo posible, y que no exceda de un máximo de seis meses, puede ser prorrogado por el Defensor de Familia, por causa justificada, hasta por un término igual a la inicial, previo concepto favorable del jefe Jurídico de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El ICBF asignará un aporte mensual al Hogar Sustituto para atender exclusivamente a los gastos del NNA. Por el tiempo que dure la medida el Instituto se subrogará en los derechos contra toda quien por Ley deba alimentos al niño, niña o adolescente. En ningún caso se establecerá relación laboral entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los responsables del Hogar Sustituto (...). En esta modalidad entonces se dispone de un medio familiar sustituto, el cual proporcionará mayores y mejores garantías de bienestar, otorgando las condiciones temporales necesarias, para que se lleve a cabo el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

El ICBF sigue los lineamientos generales propios para la protección de NNA víctimas del conflicto armado, estos lineamientos son de carácter general y la ley de víctimas, también tienen un lineamiento para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del

conflicto armado, aprobado mediante Resolución No. 1517 de febrero 23 de 2016., entre otros lineamientos

Ya que cuando se trata de un accidente directo contra el niño, la niña o el adolescente, se debe desplegar toda la capacidad de atención por parte del Estado a través de los servicios de salud y de atención especializada requerida, y emprender el proceso de restablecimiento de derechos y de reparación integral. Esto implica iniciar un proceso de rehabilitación integral (rehabilitación funcional, social y comunitaria) que permita generar opciones de inclusión social de acuerdo con la edad, el rol, la orientación sexual y el género.

Es claro que dentro del proceso de atención para el restablecimiento de derechos y rehabilitación en el marco de la reparación integral se deben tener en cuenta, para este tipo de victimización, la discapacidad y las alteraciones en el funcionamiento que ha generado. Actualmente se reconoce que la discapacidad es el resultado o la suma de las alteraciones en el funcionamiento de la persona y de los obstáculos y barreras del entorno, las cuales restringen o impiden su participación⁷

Estos lineamientos se desarrollan con un programa se despliega a partir de tres (3) modalidades, las cuales garantizan la protección integral, a través de medidas de restablecimiento de derechos que contribuyen a la reparación integral de las víctimas de minas antipersonal, munición sin explotar (MUSE), artefactos explosivos improvisados (AEI), y atentados terroristas, por cuanto el accidente ha generado consecuencias y afectaciones psicológicas y/o físicas.

⁷ De acuerdo a lo establecido por el CONPES 166, de Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión social

Estos atentados producen siempre lesiones transitorias o permanentes que requieren Hogar Gestor con discapacidad, Hogar Sustituto con o sin discapacidad o Externado - discapacidad (ICBF, 2016)

Estas son un complemento a las acciones generales definidas en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, concretamente de Hogar Gestor, Hogar Sustituto y Externado, al Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y al Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado (ICBF, 2016)

Otro de los lineamientos con los que cuenta el ICBF es el "lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno" aprobado mediante resolución no. 13369 de diciembre 23 de 2016 modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022.

Es un documento que integra y describe el conjunto de acciones planificadas y organizadas para el desarrollo del proceso de atención que, en el marco de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, garantice y promueva el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes. En adición busca prevenir la inobservancia o amenaza, y concurre para el restablecimiento de los que han sido vulnerados.

Para la aplicación del presente lineamiento se deben tener en cuenta los siguientes documentos que, en su conjunto, proporcionan claridad para la implementación de cada una de las modalidades establecidas por el ICBF para la atención a los niños, las niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno.

a) Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Aprobado mediante Resolución 1526 de 2016 y modificado por la resolución 7547 de 2016.

b) Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Aprobado mediante resolución 4262 de julio de 21 de 2021.

c) Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niñas, niños y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos. Aprobado mediante resolución 4199 de 15 de julio de 2021.

d) Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016 Modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022 (ICBF, 2016)

e) Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021

f) Manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto. Aprobado mediante resolución 4201 de julio 15 de 2021 (ICBF, 2016)

g) Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

h) Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado - Unidades Móviles.

i) Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado (ICBF, 2016)

j) Lineamiento técnico del Programa de Atención Especializada para el restablecimiento de derechos y contribución al proceso de reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.

k) Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado (ICBF, 2016)

Sin embargo, los funcionarios entrevistados en el ICBF manifestaron que la entidad no cuenta actualmente con lineamientos propios para cada municipio o región, ante un evento victimizantes se aplica la ley 1448 de 2011 y para el caso de NNA se actúa

bajo los lineamientos específicos del ICBF para eventos específicos como minas personales.

Por otro lado, aunque consideran que son necesarios y son muy completos también creen que los lineamientos son muchos, son demasiados largos y extensos para el trabajo que realmente se hace con esta población, por ejemplo, en Norte de Santander son muy pocos los ICBF municipales que reciben estos casos.

Manifiestan que tanto en ICBF como en comisarías no llegan muchos casos ya que la Ley 2126 de 2021 modificó algunas competencias, como, por ejemplo, que si en un mismo municipio concurren Comisaría de familia y Defensoría de familia, la competencia será correspondiente según los hechos, si se presentan vulneraciones o amenazas de derechos dentro del contexto de la violencia familiar a excepción de los casos de violencia sexual será la comisaría de familia quien tenga la competencia, en los casos de violencia sexual, independientemente de quien la cometa y de su forma, el defensor o la defensora de familia serán los competentes, al igual que en las demás circunstancias en que se pueda ver vulnerado o amenazado algún derecho diferente a aquellos que provengan de un contexto de violencia familiar.

El artículo 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia indica cuáles son las medidas de restablecimiento a favor de los NNA: La amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico (se obliga a los padres o a la persona responsable del cuidado del NNA a que asistancia de un curso pedagógico el cual es dirigido por la defensoría del pueblo, en el cual se habla de los derechos de la niñez). Retiro inmediato del NNA de aquella actividad que esté vulnerando o amenazando sus derechos (acorde a sus necesidades se ubica al menor en un programa especializado). Ubicación inmediata en medio familiar. Ubicación en centros de emergencia para aquellos casos en que no

procede la ubicación en los hogares de paso (pueden ser lugares provisionales o transitorios), recordemos que la ubicación en un hogar de paso no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, pues tras cumplirse estos días la autoridad competente debió haber decretado otra medida de protección según lo establece el Art 57 de la ley 1098 del 2006. La adopción es la única medida de restablecimiento de derechos de carácter definitivo e irrevocable y se establece la relación paternofilial que no se tiene por naturaleza.

Algunas de las acciones o estrategias implementadas desde el ICBF han sido; promover acciones de acompañamiento psicosocial a través de las diferentes modalidades de atención que el PAPSIVI (programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas) brinda; generar conciencia e informar puesto que la educación tiene un papel fundamental, y el respeto de los derechos de los NNA en situaciones de conflicto y en el período posterior a un conflicto, tanto en lo que se refiere a la prevención como a la rehabilitación, por lo que se intenta que tengan educación estos niños. Otras de las acciones ha sido la colaboración con organizaciones pro derechos humanos, registrar y reportar violaciones de DH en NNA, organizar jornadas recreativas como programas de tiempo libre y asesoría psicológica para apoyar a las víctimas de manera integral.

Un funcionario del ICBF entrevistado manifestó: “Yo trabajo en la regional en Toledo, y aquí no llegan muchos casos de reparación y restablecimientos en niños víctimas de violencia, sin embargo, conocemos todos los procedimientos, son muy largos, no son muy claros y además no se ciñen mucho a la realidad ya que no existen los recursos tanto humanos como económicos”.

Como se mencionó anteriormente la entidad no cuenta con estrategias ni acciones concretas ni con una política pública propia para la atención de esta población. En los

casos presentados se ha dado la atención y ayuda permanente a familias, madres gestantes en general la ayuda es para el núcleo familiar.

“Aquí en la comisaria se han creado guías donde si existe un caso se concertar con ICBF y policía de infancia y adolescencia para prestar un servicio integral y se sigue el protocolo del min salud” (Entrevista Comisaria de Familia, 2023).

En la Unidad de Víctimas se han planteado estrategias con el fin de que las víctimas puedan acceder y gozar de manera efectiva de sus derechos, que sus proyectos de vida sean reconstruidos, y que los territorios que fueron afectados sean lugares de paz. Así mismo se brinda una prevención con enfoque diferencial, una atención al usuario, el RUV (registro único de víctimas), reparación transformadora integral, espacio de participación donde se busca fortalecer capacidades de las víctimas para promover garantías de no repetición. La unidad tiene como eje principal a las víctimas del conflicto armado, por eso ofrece canales como el SNARIV (sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas). De la oficina Asesora de planeación y la oficina de control interno provienen los lineamientos metodológicos y conceptuales, según corresponden.

Como se puede observar, aunque el ICBF se rige por leyes nacionales, lineamientos generales de los Ministerios y la JEP, también cuenta con lineamientos que se han creado para el desarrollo de procedimientos específicos que conllevan una ruta adecuada y clara.

Sesión III. Avances en materia de protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde el año 2016.

En materia de contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Colombia, el avance ha sido mucho ya que es el primer acuerdo de

paz que ha tenido un enfoque diferencial donde se ha abordado la protección de derechos de los NNA como un tema muy importante lo que se constituye en una herramienta de análisis que hace posible la visibilización de la discriminación contra personas menores de 18 años, víctimas del conflicto armado, así como el reconocimiento de sus vulneraciones; también es un principio de actuación en tanto.

El enfoque diferencial implica identificar de forma diferenciada, las causas y consecuencias en las que el conflicto armado afectó a niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, hombres, personas con orientaciones sexuales e identidad de género diversas y a las personas o colectivos de origen étnico.

En Norte de Santander por su parte, en los municipios donde más casos se presentan son Cúcuta y Tibú donde se observa que estos son periódicos, por lo que es evidente que la eficiencia no es tan efectiva por ser lugares lejanos como es la región del Catatumbo un poco olvidada por el Estado.

Sin embargo, la Unidad para las Víctimas en Norte de Santander y Arauca, y asociaciones como Save of Children, entidad internacional que trabaja en pro de la infancia vienen adelantando un trabajo de acompañamiento psicosocial a los menores de edad que sufren las secuelas de la violencia.

La defensora del ICBF Tibú manifiesta que desde el año 2018 aproximadamente en el Municipio se han realizado algunos casos sobre todo por reclutamiento, se han tenido tres niños huérfanos, y dos casos por minas antipersonas. Estos casos presentan sobre todo complejidad en la parte psicológica y psiquiátrica, y en lugares lejanos, se hace complicado, ya que estos niños tienen un duelo diferente y debe ser tratados, más aun cuando no existen familiares sobrevivientes o conocidos,, por lo que se presentan algunos criterios para fortalecer el proceso de acompañamiento y para facilitar la comprensión del

duelo en niños, niñas o adolescentes huérfanos por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno (Defensora de Infancia y adolescencia; Tibú, 2023)

Es importante tener presente que estos elementos se complementan con lo planteado en el Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016

Debe tenerse en cuenta la causa de la muerte, la edad de los niños, la reacción de los otros familiares, la capacidad de las personas adultas con las que vive de escucharle y tomarle en cuenta, de entender lo que le pasa, la información que tenga sobre lo que ha sucedido entre otros y su atención se puede dar con un hogar gestor o un hogar sustituto.

Igualmente los lineamientos cuando los niños han tenido lesiones por minas se deben dar acciones como: Restitución: Orientar a la familia en las acciones que deben adelantar de acuerdo con lo indicado por la Autoridad Competente.

Se deben generar espacios en los que se sitúen los derechos ciudadanos y civiles en el marco del estado social de derecho. Indemnización: Acompañar y hacer seguimiento a la constitución del encargo fiduciario y contribuir al programa de uso adecuado de recursos, implementado por la Unidad para las Víctimas. También se dan medidas de Satisfacción: Articular acciones formativas relativas a la dignificación de la vida en los niveles: individual, social y familiar. Rehabilitación: Muchas veces algunas de estas acciones se quedan a medias por falta de recursos, lo que antes de la Ley de víctimas y e acuerdo de paz no se daba.

Los avances son relativos desde 2016, lo más importante son los lineamientos y la capacitación en esta área y la protección que se les ha dado a los NNA que se han podido salir del conflicto.

Es importante destacar que el Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI) brinda una atención integral en salud centrándose en el daño en la salud física y mental, asimismo, la atención psicosocial acompaña a las víctimas en su proceso de forma individual, familiar y comunitaria.

Las modificaciones de la ley 1096 de 2006 que se dieron en 2018 con la ley 1878 que fueron realmente de manera general para los procesos es muy importante y es un avance ya que los cambios introducidos y a los términos del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) garantizan a cabalidad el interés superior y los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA); de acuerdo con el mandato dispuesto como derecho fundamental en la Carta Política.

Fue fundamental tener en cuenta que es la autoridad administrativa la que debe velar por el inicio de cada proceso y el estímulo de la atención necesaria, en pro del efectivo restablecimiento de los derechos de los NNA para articular todas las instituciones del Estado (Álvarez -Sierra & Nieves - Gûiza, 2020)

Manifiestan defensoras de infancia y adolescencia del ICBF de municipios como Pamplona y Silos, que en lugares claves como Cúcuta y Tibú los avances han sido muchos porque tienen un centro de apoyo para estos casos específicos y los profesionales de entidades internacionales los capacitan y lo que se ha identificado es que desde la unidad de víctimas se han recibido ayudas e incentivos para esta población vulnerable.

De la misma manera, en lugares donde el reclutamiento forzado de niños y la vulneración de sus derechos a manos de grupos armados se da, se han creado programas a cargo del ICBF que han ayudado a estos niños a recuperarse, pero aún queda mucho trabajo porque no existen recursos

Además, manifiestan que se han realizado estudios sobre reclutamiento, para partir de un registro, con estos registros se ha podido iniciar procesos de restablecer a sus hogares y a sus derechos, lo mismo que con los niños desplazados y con los niños víctimas de minas, el ICBF cuenta con personal capacitado para que trate estos casos de la mejor manera siguiendo los lineamientos y priorizando el bienestar psicosocial y físico.

Reconociendo los avances del ICBF, y con el fin de dar respuesta a las competencias que le señala la Ley 1448 de 2011- Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el Programa Especializado integra en el proceso de atención, una serie de acciones coordinadas y articuladas para el restablecimiento de los derechos fundamentales de esta población, y que contribuyen a la reparación integral.

En este sentido, el programa se enmarca en el enfoque de protección integral, incluyendo a su vez las acciones orientadas a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna, propender por su incorporación a la vida social, económica y política, así como proporcionar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial con miras a facilitar el acceso a los derechos a la verdad, justicia y reparación, por lo que todo esto se constituye en un avance muy importante.

Conclusiones y recomendaciones

Aun cuando el ICBF es el más importante ente nacional para la protección de NNA, y que la UNICEF es un organismo que guía los procedimientos y normativas al respecto de estos casos, con respecto a las víctimas del conflicto armado se encuentran entidades como la Unidad de Víctimas que actúa dando los lineamientos para la ruta y atención de

NNA que han sufrido el conflicto, junto con comisarias de familia, defensores del pueblo, secretaria de prosperidad, entre otros.

Es importante recordar que el área de Protección de UNICEF trabaja conjuntamente con el Estado Colombiano y la sociedad civil con el objetivo de prevenir y responder a todas las formas de violencia física, sexual y psicológica contra los NNA.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV-; por lo tanto, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales, participa en la formulación y ejecución de programas dirigidos a esta población.

La función del ICBF en la protección y reparación de NNA víctimas del conflicto armado interno es atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes, se desarrolla un proceso de atención interdisciplinario con el niño, niña o adolescente y su familia o red de apoyo, para superar las situaciones de vulneración de derechos.

Se pudo observar en esta investigación que la protección y restablecimiento de los derechos de NNA en Colombia desde el año 2016 está regido además de la Ley 1098 de 2006 y sus modificaciones mediante las Leyes 1878 de 2018 y 1955 de 2019, por la Ley 1448 de 2011, ley de víctimas que creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país,

por el PAPSIVI - Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.).

Además de los lineamientos generales como el programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, está dirigido a niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley siendo menores de edad.

Por otro lado, están los lineamientos internos de ICBF para casos especiales como el Lineamiento técnico de modalidades para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, concretamente de Hogar Gestor, Hogar Sustituto y Externado, al Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y el Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Los avances en materia de protección de NNA víctimas del conflicto armado interno en Colombia desde el año 2006 son muchos ya que debe empezar por decirse que el hecho de tener en cuenta el enfoque diferencial para su tratamiento le da una gran eficacia, se crearon lineamientos adecuados para su tratamiento y se tienen programas necesarios para la protección y reparación integral de estos NNA.

A pesar de estos avances, en el país existen retos significativos para proteger a la niñez y adolescencia de las diferentes formas de violencia que los afectan, incluyendo el conflicto armado. Los NNA víctimas del conflicto han sufrido violencia física y psicológica, en muchos de los territorios los NNA no tienen la misma protección por ser

lugares lejanos y que muchas veces los grupos armados han aislado, es así como se dificulta el conocimiento de estas situaciones ya que las entidades no cuentan con los recursos de personal en ciertas zonas del país.

Se recomienda reconocer y visibilizar las dificultades que tienen algunos de los municipios aislados como Tibú, en donde muchos de estos casos no son reportados o atendidos, debido a que existen brechas en el sistema de protección institucional que perjudican su implementación a nivel local, y debido a que estas zonas fueron el eje principal en el que operaban las guerrillas, es por eso que se debe brindar aún más apoyo a las personas que habitan en los municipios que se vieron mayormente afectados.

Considero que al igual que en muchos otras situaciones que se encuentran establecidos en la Ley, los diferentes Lineamientos que encontramos, dejando de lado que son demasiados y que muchos son un poco repetitivos, son muy completos, pues brindan diversas opciones de apoyo a los NNA en diferentes circunstancias que puede vulnerar sus derechos, pero no hay una amplia cobertura de lugares a los que los NNA puedan asistir pues hay muchos municipios, veredas y rincones del país que no cuentan con los recursos para ir a las ciudades principales, y que no cuentan con un apoyo para realizar estas acciones pues les da miedo irse de sus pueblos y dejar a sus familiares que pueden ser víctimas o presas de los grupos armados al margen de la Ley, es por eso que como puntos principales a tener en cuenta y que opino deberían revisarse son; primero, que haya mayor presencia del Estado en aquellos lugares que son más vulnerados y que son más distante de los cascos urbanos. Segundo, que se corrobore la efectividad y el alcance de los Lineamientos, pues como ya lo mencioné anteriormente, estos abarcan muchas de las situaciones de vulneración que se vive en el país pero no se garantiza que se pueda

proteger a aquellos que se encuentran alejados de los entes estatales quedando en el olvido absoluto.

Referencias

- ACNUR, I. (2010). Directrices para la atención diferencial de los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado en Colombia. *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF*.
- Alianza por la Niñez Colombiana, C. (2018). Niñez víctima de un conflicto que aún persiste. *Informe de seguimiento a la implementación de recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a los informes periódicos IV y V combinados de Colombia. Niñez víctima del conflicto armado*.
- Álvarez -Sierra, A., & Nieves - Gúiza, E. (2020). Eficiencia de la Ley 1098 de 2006 a partir de sus modificaciones a los términos del Proceso Administrativo de

- Restablecimiento de Derechos (PARD). *Revista NUEVA ÉPOCA* N° 55.
https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/nueva_epoca/article/view/7792/6834 .
- Díaz- González, M. (2018). Diagnóstico al programa de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. *Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD*.
<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/21482/51723994.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Escudero, J., Delfin, L., & Gutierrez, L. (2012). El estudio de caso como estrategia de investigación en las ciencias sociales. *Universidad Veracruzana de Mexico*.
<https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/estudio2008-1.pdf>.
- ICBF, I. d. (2016). Proceso gestión para la protección - Lineamiento para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y n. *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombialider.org/w*
p-
content/uploads/2020/04/lm8.p_lineamiento_restablecimiento_de_derechos_y_reparacion_a_ninos_ninas_y_adolescentes_victimas_minas_antipersona.pdf.
- Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, I. (2016). CONCEPTO 157 DE 2016.
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000157_2016.htm
 .
- JEP, J. e. (2020). Lineamientos para la implementación del enfoque de niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción especial para la paz. *Documento elaborado por la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz*.

- Jiménez Gómez, K., & Ramírez Loaiza, V. (2016). Aproximaciones a la subjetividad y socialización política de jóvenes excombatientes del conflicto armado en Colombia. *Trabajo Social* 18: . Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
[chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.scielo.org.co/pdf/traso/n18/2256-5493-traso-18-77.pdf](http://www.scielo.org.co/pdf/traso/n18/2256-5493-traso-18-77.pdf), 77-90.
- Landazábal Valbuena, L., & Estrada Jaramillo, M. (2018). Restablecimiento de derechos de niños víctimas de abuso sexual en el municipio de Girón Santander. *Revista Vía Iuris*, (28), 81-101.
- López-Contreras, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas :Definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, niñez y juventud*. Universidad de San Carlos Guatemala., 51-70.
- MinSalud, M. d. (2015). Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas - PAPSIVI.
https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx.
- Observatorio de Infancia, C. (2012). Niños, niñas y conflicto armado en Colombia, Convenio del Buen Trato - . *Fundación Restrepo Barco Universidad Nacional de Colombia, Bogotá: U.N.*
- Reyes-Parra, P. (2013). LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS COMO VÍCTIMAS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS: PARTICIPACIÓN EN LAS HOSTILIDADES . *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos Volumen 24 (1-2), I-II Semestre* .
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, C. (2015). Niños, Niñas y adolescentes. *Gobierno Nacional. Red Nacional de información*.

Anexo 1. Alcaldía de Chitagá.

Entrevista funcionarios entidades publicas de protección a NNA de Norte de Santander.

Mediante la presente entrevista como estudiante en formacion de Derecho de la Universidad de Pamplona pretendo des~~a~~rollar la tesis titulada **"Análisis jurídico-administrativo sobre la protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en**

Norte de Santander desde el año 2016", de esta manera estas preguntas buscan Identificar los avances en materia de protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde el año 2016.

Por lo que se agradece su colaboracion como funcionario y su experiencia en el tema.

En qué entidad labora ?

Alcaldía de Chitaga

Qué opina de los lineamientos en la entidad en qué labora en cuanto al restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

La entidad no cuenta actualmente con lineamientos propios pero ante un evento victimizante se aplica la ley 1448 de 2011 y para el caso de NNA se actúa bajo los lineamientos del ICBF

Qué acciones o estrategias directas e indirectas se han creado en los ultijmos años para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde la entidad en que labora?

Cómo se menciona anteriormente la entidad no cuenta con estrategias ni acciones concretas ni con una politica pública propia para la atención de esta población. En los casos presentados se ha dado la atención y ayuda permanente a familias, madres gestantes en general la ayuda es para el núcleo familiar.

<https://docs.google.com/forms/d/1bmexMTzuMeVz5iXWm2LwGE4yspyviznxHcm4qWpYQVA/edit#response=ACYDBNiYb9aOeZeRqCxdMbsDthi...>

1/8

¿Qué avances cree que se han dado desde 2016 hasta la actualidad restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Lo que se ha identificado es que desde la unidad de víctimas se han recibido ayudas e incentivos para está población vulnerable

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

Entrevista funcionarios entidades publicas de protección a NNA de Norte de Santander.

Mediante la presente entrevista como estudiante en formacion de Derecho de la Universidad de Pamplona pretendo des<arrollar la tesis titulada **"Análisis jurídico-administrativo sobre la protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Norte de Santander desde el año 2016"**, de esta manera estas preguntas buscan Identificar los avances en materia de protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde el año 2016.
Por lo que se agradece su colaboracion como funcionario y su experiencia en el tema.

En qué entidad labora ?

Comisaria de familia pamplona

Qué opina de los lineamientos en la entidad en qué labora en cuanto al restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Opini que los lineamientos son muchos, son demasiados largos y extensos para el trabajo q ue realmente se hace con esta poblacion,, aqui en esta coomisria no llegan muchos casos La Ley 2126 de 2021 modifiko algunas competencias, la única medida de restablecimiento de derechos de carácter definitivo es la adopción. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico. Ubicación inmediata en medio familiar. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.
Ya para los niños victimas de la vilencia del conflicto armado se pide una reparacion integral y por su parte el ICBF TIENE UNOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS EN ESTOS CASOS y las comisarias unas guias pedagogicas,
El comisario o la comisaria de familia se encargará de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando se presenten vulneraciones o amenazas de derechos dentro del contexto de la violencia familiar, excepto cuando se trate de cualquier forma de violencia sexual.

<https://docs.google.com/forms/d/1bmexMTzuMeVz5iXWm2LwGE4yspyjzrxHcm4qWpYQVA/edit#response=ACYDBNiYb9aOeZeRqCxMbsDthi...> 3/8

Qué acciones o estrategias directas e indirectas se han creado en los ultijmos años para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde la entidad en que labora?

Aqui en la comisaria se han creado guias donde si existe un caso se concerta con ICBF y policia de infancia y adoelscencia para prestar un servicio integral y se sigue el protocolo del min salud

¿Qué avances cree que se han dado desde 2016 hasta la actualidad restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Pues en lugares donde el reclutamiento forzado de niños y la vulneracion de sus derechos a manos de grupos armados se da, se han creado programas a cargo del ICBF que han ayudado a estos niños a recuperarse pero aun queda mucho trabajo porque no existen reursos

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

Anexo 3. Unidad de Víctimas.

28/2/24, 14:53

Entrevista funcionarios entidades publicas de protección a NNA de Norte de Santander.

Entrevista funcionarios entidades publicas de protección a NNA de Norte de Santander.

Mediante la presente entrevista como estudiante en formacion de Derecho de la Universidad de Pamplona pretendo desarrollar la tesis titulada **"Análisis jurídico-administrativo sobre la protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Norte de Santander desde el año 2016"**, de esta manera estas preguntas buscan identificar los avances en materia de protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde el año 2016. Por lo que se agradece su colaboracion como funcionario y su experiencia en el tema.

En qué entidad labora ?

Unidad de víctimas

Qué opina de los lineamientos en la entidad en qué labora en cuanto al restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Bueno los lineamientos para protección y restablecimiento de NNA son nacionales, en todos los departamentos y regiones del país deben seguirse desde 2016 se expedieron pero su mayor utilización ha sido en estos últimos años 2020 a 2023, cuando han surgido casos que lo ameritan,

<https://docs.google.com/forms/d/1bmexMTzuMeVz5iXWm2LwGE4yspyyiznxHcm4gWpYQVA/edit#response=ACYDBNiYb9aOeZeRqCxMbsDthi...>

5/8

28/2/24, 14:53

Entrevista funcionarios entidades publicas de protección a NNA de Norte de Santander.

Qué acciones o estrategias directas e indirectas se han creado en los últimos años para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde la entidad en que labora?

se han planteado estrategias en cuanto a Asesinato y mutilación de niños, Reclutamiento y utilización de niños como soldados, Violación o sujeción a otros actos graves de violencia sexual, Ataques contra escuelas y hospitales entre otros

La estrategia PAPSIVI incluye todas las acciones que se deben seguir especialmente en la atención psicosocial lo que ha sido muy útil en esta población

La iCBF tiene las modalidades de protección con niños huérfanos o abandonados, Modalidades de atención, Modalidad Casa de acogida, Casa de Protección, Modalidad Hogar gestor, Modalidad Hogar sustituto tutor para proteger a los NNA víctimas de conflicto

¿Qué avances cree que se han dado desde 2016 hasta la actualidad restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Se han realizado estudios sobre reclutamiento, para partir de un registro, con estos registros se ha podido iniciar procesos de restablecer a sus hogares y sus derechos, lo mismo que con los niños desplazados y con los niños víctimas de minas, el ICBF cuenta con personal capacitado para que trate estos casos de la mejor manera siguiendo los lineamientos y priorizando el bienestar psicológico y físico.

Reconociendo los avances del ICBF y, con el fin de dar respuesta a las competencias que le señala la Ley 1448 de 2011- Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el Programa Especializado integra en el proceso de atención, una serie de acciones coordinadas y articuladas para el restablecimiento de los derechos fundamentales de esta población, y que contribuyen a la reparación integral. En este sentido, el programa se enmarca en el enfoque de protección integral, incluyendo a su vez las acciones orientadas a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna, propender por su incorporación a la vida social, económica y política, así como proporcionar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial con miras a facilitar el acceso a los derechos a la verdad, justicia y reparación

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

Entrevista a Funcionarios

Me encuentro en el desarrollo de la tesis titulada "Análisis jurídico-administrativo sobre la protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Norte de Santander desde el año 2016", de esta manera estas preguntas buscan Determinar las funciones y lineamientos del ICBF y otras entidades gubernamentales, para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander.

Por lo que se agradece su colaboración como funcionario y su experiencia en el tema.

Correo *

saludpublica@mutiscua-nortedesantander.gov.co

¿En qué entidad y qué municipio labora?

Mutiscua

¿Bajo qué lineamientos y mediante qué entidades se da trámite a los casos en los que se vean afectados los NNA (niños, niñas y adolescentes) víctimas del conflicto armado?

Lineamiento impartidos. Por. El Icbf gñcomisaría de. Familia y ministerio de. Salud en base. Al protocolo de atención a víctimas priorizando atención íntegra de NNA

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Anexo 5. Entrevista Funcionarios ICBF.

28/2/24, 15:05

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

Mediante la presente entrevista como estudiante en formación de Derecho de la Universidad de Pamplona pretendo desarrollar la tesis titulada **“Análisis jurídico-administrativo sobre la protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en**

Norte de Santander desde el año 2016”, de esta manera estas preguntas buscan Determinar las funciones y lineamientos del ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander. Por lo que se agradece su colaboración como funcionario y su experiencia en el tema.

Cuál es su opinión sobre las funciones y lineamientos del ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Son pertinentes y prácticos

Qué medidas administrativas, políticas y legales a tomado en los últimos años el ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Las medidas que se toman son las del 53 de la ley 1098 de 2006

Qué acciones o estrategias directas e indirectas se han creado en los últimos años para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde el ICBF?

Cada gobierno trae sus estrategias algunas positivas otras no tanto

<https://docs.google.com/forms/d/1Jd80828CQXONjVOsfCVlnyQwmHDLJMXwFwIqjkcTA/edit#response=ACYDBNgBJYmvVVXBAODAYBie3Z...> 1/2

28/2/24, 15:05

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

¿Qué avances cree que se han dado desde 2016 hasta la actualidad restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Las modificaciones de la ley 1096 de 2006 que se dieron en 2018 con la ley 1878 que fueron realmente de manera general para RD

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

Anexo 6. Funcionarios ICBF.

28/2/24, 15:05

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

Mediante la presente entrevista como estudiante en formación de Derecho de la Universidad de Pamplona pretendo desarrollar la tesis titulada **"Análisis jurídico-administrativo sobre la protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Norte de Santander desde el año 2016"**, de esta manera estas preguntas buscan Determinar las funciones y lineamientos del ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander. Por lo que se agradece su colaboración como funcionario y su experiencia en el tema.

Cuál es su opinión sobre las funciones y lineamientos del ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Yo trabajo en la regional en Toledo, y aquí no llegan muchos casos de reparación y restablecimiento de niños víctimas de violencia, sin embargo, conocemos todos los procedimientos, son muy largos, no son muy claros y además no se ciñen mucho a la realidad ya que no existen los recursos tanto humanos como económicos

Qué medidas administrativas, políticas y legales a tomado en los últimos años el ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

las medidas son las nacionalmente contenidas pero acá el flujo de estos casos es mínimo, los lugares donde más se refleja es en Cucuta y en Tibú

https://docs.google.com/forms/d/1Jd80628CQXONfVOsfCVinyQwmHDLJMXwFvwfqlkCTA/edit#response=ACYDBNimikS7bcaRFzMD_JroXc33X... 1/2

28/2/24, 15:05

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

Qué acciones o estrategias directas e indirectas se han creado en los últimos años para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde el ICBF?

directas ninguna, puesto que no es una zona tan afectada específicamente por el conflicto armado, sin embargo se realizan acciones de supervisión a niños desplazados, se regula mucho el trabajo infantil y se supervisa la mendicidad

¿Qué avances cree que se han dado desde 2016 hasta la actualidad restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

En lugares claves como CUCUTÁ Y Tibú los avances han sido muchos porque tienen un centro de apoyo para estos casos específicos y los profesionales de entidades internacionales los capacitan

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Form

Anexo 7. Funcionarios ICBF.

28/2/24, 15:06

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

Mediante la presente entrevista como estudiante en formación de Derecho de la Universidad de Pamplona pretendo desarrollar la tesis titulada **"Análisis jurídico-administrativo sobre la protección, restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los NNA víctimas del conflicto armado en Norte de Santander desde el año 2016"**, de esta manera estas preguntas buscan Determinar las funciones y lineamientos del ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander. Por lo que se agradece su colaboración como funcionario y su experiencia en el tema.

<https://docs.google.com/forms/d/1Jd80828CQXONjVOsICVinyQwmHDLJMXwFvwIqjkcTA/edit#response=ACYDBNq9CeUBJuHLWWAcFTQ9cp...>

1/3

28/2/24, 15:06

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

Cuál es su opinión sobre las funciones y lineamientos del ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Son muchos los lineamientos, y cambian según el gobierno, ahora tenemos los siguientes:

Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado:

- Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado - Unidades Móviles.
- Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.
- Lineamiento técnico del Programa de Atención Especializada para el restablecimiento de derechos y contribución al proceso de reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.
- Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado.

Desde el año 2018 aproximadamente aquí en Tibú se han realizado algunos casos sobre todo por

niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado.

Desde el año 2018 aproximadamente aquí en Tíbu se han realizado algunos casos sobre todo por reclutamiento, se han tenido tres niños huérfanos, y dos por minas antipersonas.

Estos casos presentan sobre todo complejidad en la parte psicológica y psiquiátrica, y en lugares como este lejano, se hace complicado, ya que estos niños tienen un duelo diferente y debe ser tratado, mas aun cuando no existen familiares sobrevivientes o conocidos, por lo que se presentan algunos criterios para fortalecer el proceso de acompañamiento y para facilitar la comprensión del duelo en niños, niñas o adolescentes huérfanos por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno. Es importante tener presente que estos elementos se complementan con lo planteado en el lineamiento de Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016.

debe tenerse en cuenta la causa de la muerte, la edad de los niños, La reacción de los otros familiares.

- La capacidad de las personas adultas con las que vive de escucharle y tomarle en cuenta, de entender lo que le pasa.
- La información que tenga sobre lo que ha sucedido entre otros, Y su atención se puede dar con un hogar gestor o un hogar sustituto.

Igualmente los lineamientos cuando los niños han tenido lesiones por minas se deben dar acciones como:

- Restitución: Orientar a la familia en las acciones que deben adelantar de acuerdo con lo indicado por la Autoridad Competente. De igual manera se deben generar espacios en los que se pongan de presente los derechos ciudadanos y civiles en el marco del estado social de derecho.
- Indemnización: Acompañar y hacer seguimiento a la constitución del encargo fiduciario y contribuir al programa de uso adecuado de recursos, implementado por la Unidad para las Víctimas.
- Medidas de Satisfacción: Articular acciones formativas relativas a la dignificación de la vida en los niveles: individual, social y familiar.
- Rehabilitación:

<https://docs.google.com/forms/d/1Jd80828CQXONIV0sFCVinyQwmHDLJMxwFvwgkicTA/edit#response=ACYDBNg9CeuBjuHLWwAcFTQ9cp...> 2/3

28/2/24, 15:06

Entrevista funcionarios ICBF Regionales y zonales de Norte de Santander.

Muchas veces algunas de estas acciones se quedan a medias por falta de recursos.

Qué medidas administrativas, políticas y legales se han tomado en los últimos años el ICBF para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Promover acciones de acompañamiento psicosocial por parte del ICBF a través de las diferentes modalidades de atención y del Ministerio de salud, en el programa de atención psicosocial y salud integral para las víctimas - PAPSIVI,

Qué acciones o estrategias directas e indirectas se han creado en los últimos años para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander desde el ICBF?

Las que el PAPSIVI solicita y específicamente

La educación tiene un papel fundamental en la satisfacción de las necesidades y el respeto de los derechos de los niños en situaciones de conflicto y en el período posterior a un conflicto, tanto en lo que se refiere a la prevención como a la rehabilitación, por lo que se intenta que tengan educación estos niños

Colaborar con organizaciones pro derechos humanos.

Registrar y reportar violaciones de DH en NNA

Organizar acciones creativas como programas de tiempo libre y asesoría psicológica

Apoyar a las víctimas de manera integral

¿Qué avances cree que se han dado desde 2016 hasta la actualidad restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia y Norte de Santander?

Son relativos desde 2016, lo más importante son los lineamientos y la capacitación en esta área.

La protección que se les ha dado a los NNA que se han podido salir del conflicto o a quienes han rescatado de este mundo,

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios